

Preguntas Frecuentes para el Sitio Web:

Nota para los lectores:

En función de implementar la dirección de la Junta de Supervisores del Condado de Ventura proporcionada en noviembre de 2020, la División de Planificación propuso por primera vez modificaciones a las regulaciones de áreas no incorporadas del Condado de Ventura en julio de 2022. En el verano de 2022, se llevaron a cabo dos audiencias de la Comisión de Planificación con respecto a la propuesta. La División de Planificación revisó sus propuestas de modificación de la ordenanza, con base en las indicaciones de la Comisión de Planificación, los comentarios recibidos de la industria del gas y el petróleo y otras partes interesadas de la comunidad, análisis adicionales del personal e información actualizada de la División de Gestión de Energía Geológica de California (California Geologic Energy Management Division, CalGEM). El reporte del próximo personal de la Comisión de Planificación describirá y aclarará las diferencias entre las modificaciones propuestas de la División de Planificación del 2022 comparadas con la propuesta actual. El reporte del personal estará disponible el 14 de septiembre de 2023, en el enlace a continuación:

<https://vcrma.org/en/planning-commission>

1. ¿Cuáles son los objetivos de la ordenanza propuesta?

En noviembre de 2020, la Junta de Supervisores del Condado de Ventura dirigió la Agencia para el Manejo de Recursos (Resource Management Agency, RMA) para procesar las modificaciones a la ordenanza para abordar tres áreas de temas relacionados con operaciones de petróleo y gas en el área no incorporada: (1) limitar nuevos permisos discrecionales de operaciones de petróleo y gas a 15 años; (2) aumentar las cantidades de seguros y garantías para cumplimiento y restauración de sitios de lo que es obligatorio actualmente, e (3) incorporar medidas a la ordenanza que aseguren el tapamiento y la restauración permanentes y oportunos de los pozos de petróleo y gas que han estado inactivos (referidos como “pozos desocupados”) por 15 años o más.

2. ¿Cuántos pozos de petróleo y gas hay en el Condado de Ventura, y como se determina el número de pozos por operador?

Se requiere que el Estado de California, bajo la dirección de CalGEM, rastree los números y tipos de pozos operados por cada compañía de petróleo y gas. El Condado depende en el sistema de reportaje a nivel estatal de CalGEM, llamado Tablero de Datos de WellSTAR (Sistema de Rastreo y Reportaje Estatal de Pozos) para determinar los pozos por operador.

Hay varios tipos de pozos que se definen abajo. El número de pozos que se muestra refleja solo los que están en áreas no incorporadas del Condado de Ventura.

- **Pozos activos** son los que están perforados, completos y en uso. El número de pozos activos: 1,667
- **Pozos desiertos** han sido identificados por CalGEM por el fallo de los operadores a pagar cuotas o el fallo de los operadores a responder a una orden de tapar y abandonar. El número de pozos desiertos: 68
- **Pozos huérfanos** no tienen ningún operador de registro financieramente viable debido a una bancarrota y/o una decisión de renunciar a un contrato sin cumplir las

obligaciones de tapar y abandonar lo(s) pozo(s) adecuadamente. Los pozos huérfanos deben ser formalmente identificados por CalGEM. El número de pozos huérfanos: 298

- **Pozos desocupados** no han producido petróleo o gas por 24 meses seguidos o más. El número de pozos desocupados: 1,853 (este total refleja los pozos desocupados y los pozos desocupados a largo plazo).
- **Pozos desocupados a largo plazo (Long-term idle wells, LTIW)** han estado desocupados por ocho años o más. El número de pozos desocupados a largo plazo: 1,114
- **Pozos tapados y abandonados** son aquellos que han sido sellados y cerrados permanentemente conforme a las normas obligatorias. El número de pozos tapados y abandonados: 3,766

3. ¿Cuál es el papel del Estado en las operaciones de petróleo y gas en comparación con el papel del Condado?

Generalmente, CalGEM está obligado a supervisar la perforación, operación, mantenimiento y abandono de pozos de petróleo, gas y geotérmicos dentro de California. CalGEM tiene jurisdicción sobre el tapamiento y abandono de pozos y la autoridad no exclusiva para recaudar bonos de las operaciones de petróleo y gas bajo su programa estatal, manteniendo el Programa de Gestión de Pozos Desocupados, expidiendo órdenes de tapamiento y abandono, y en última instancia tapando y abandonando pozos desocupados

La División de Planificación del Condado regula ciertos aspectos del uso de la tierra sobre la superficie a través de tanto la Ordenanza de Zonificación No Costera como la Ordenanza de Zonificación Costera. Ambas ordenanzas contienen requisitos de permisos y estándares de desarrollo similares que abordan la alineación, control de luz y polvo, ruido, señales, cribados y cercas, manejo de desperdicios, requisitos de garantía financiera, reporte de accidentes, mantenimiento de sitios, cumplimiento de condiciones y restauración de sitios.

4. ¿Por qué solo se está aplicando el vencimiento de 15 años a permisos nuevos y no a permisos de petróleo y gas existentes?

Los términos de permisos existentes son gobernados por las condiciones de cada permiso individual y se establecieron cuando el permiso fue concedido por el Condado. Como un asunto general, los términos de permisos existentes no se pueden cambiar por el Condado excepto en circunstancias limitadas. Por lo tanto, el límite de 15 años de caducidad de los permisos se aplicará en adelante a los permisos nuevos y modificados. Si algún operador busca renovar o modificar cualquier permiso existente que incluya una extensión de tiempo, este límite de 15 años de caducidad de los permisos aplicará. El límite de 15 años de caducidad de los permisos no se cambia respecto a la versión anterior, y, por lo tanto, no forma parte de las revisiones propuestas por la División de Planificación.

5. ¿Cuánto requiere el Condado en bonos y seguros actualmente?

Las garantías financieras ayudan a asegurar que el operador cumpla con los requisitos regulatorios y obligaciones existentes respecto al abandono de pozos posterior a la

producción, remoción de equipo y restauración del sitio en el evento que un operador no sea capaz o no lo quiera cumplir. Actualmente, las ordenanzas del Condado exigen:

- Un bono de no menos de \$10,000 por cada pozo que es perforado o que va a ser perforado o una garantía global de \$10,000 que cubra todas las operaciones de petróleo y gas en el Condado de Ventura.
- Una póliza de seguros que cubra la responsabilidad derivada de las operaciones de petróleo y gas por lesiones personales y daños a propiedad. Los requisitos del seguro son actualmente de \$500,000 por una persona y \$1,000,000 por todas las personas y \$2,000,000 por daños a propiedad.

El Condado devolvería las garantías al operador después de que se cumplieron todos los requisitos regulatorios relacionados con el abandono adecuado de pozos y la restauración del sitio.

Los requisitos de las garantías financieras existentes del Condado se establecieron hace 40 años y no se han modificado desde entonces. Las modificaciones a la ordenanza propuestas aumentan los requisitos de las garantías y seguros para reflejar mejor el costo de tapar y abandonar pozos de petróleo y gas, así como los costos asociados con daños medioambientales potenciales causados por operaciones de petróleo y gas.

6. ¿Qué nuevas garantías propone el Condado?

Las propuestas del 2022 incluyen tres garantías diferentes: una Garantía de Restauración de Superficies, una Garantía de Abandono de Pozos y una Garantía Suplementaria para Pozos Desocupados a Largo Plazo. El personal de la División de Planificación propone cambiar la modificación de la ordenanza propuesta, en parte combinando la Garantía de Restauración de Superficies con la Garantía de Abandono de Pozos en una sola garantía, y conservando la Garantía Suplementaria para Pozos Desocupados a Largo Plazo. A continuación, se describen las garantías propuestas, con las modificaciones introducidas:

- Garantía de Restauración de Superficies y de Abandono de Pozos

El propósito de esta garantía es establecer un fondo para tapar y abandonar pozos, dismantelar las facilidades de producción anexas y terminar la remediación del sitio si el operador no completa estos requisitos al final de su operación.

El personal de la División de Planificación propone que esta garantía esté basada en estimaciones de costo actuales de CalGEM que reflejen la "Responsabilidad Total Promedio por Pozo". El cálculo incluye estimaciones de costo de pozos tapados y abandonados, dismantelamiento de facilidades de producción anexas y la remediación del sitio, de acuerdo con lo que CalGEM pagó a los contratistas para este tipo de trabajo entre 2011 y 2022, ajustado a la inflación. El monto por pozo en el Distrito Norte, que incluye el Condado de Ventura, es de \$171,961. Con base en esta información, la División de Planificación propone una sola "Garantía de Restauración de Superficies y Abandono de Pozos" con base en un porcentaje de la estimación del costo por pozo del Estado.

Para establecer los bonos que los operadores pagan al Estado, la División de Planificación propone una garantía de \$43,000 por pozo que es 25 por ciento del estimado de responsabilidad total promedio por pozo (\$171,961) del Estado. El personal también propone

un límite de \$10 millones para cualquier operador individual. Exigir un porcentaje del costo estimado total evita la duplicación del bono del Estado, al mismo tiempo que refuerza el bono disponible total, dado que el monto que el Estado requiere no cubre totalmente el estimado de la responsabilidad total promedio.

- Garantía Suplementaria para Pozos Desocupados a Largo Plazo

La Junta de Supervisores dirigió al personal a “incorporar medidas [en una ordenanza] para asegurar el tapamiento oportuno y permanente, y la restauración de los pozos de petróleo y gas que han sido desocupados por 15 años o más”. Las propuestas de 2022 recomiendan un requisito para que los operadores proporcionen un bono suplementario de \$15,000 por cada pozo LTIW que ha estado desocupado por 15 años o más, que no exceda \$5 millones en total. El personal de la División de Planificación no está proponiendo ninguna revisión a este requisito de la garantía de \$15,000 para cada pozo desocupado por 15 años o más. Sin embargo, el personal propone eliminar el límite de \$5 millones. De acuerdo con información actual del Estado, eliminar el límite impactará solo al operador más grande del Condado, quien tiene más de 500 pozos que han estado desocupados por al menos 15 años. Eliminar el límite tiene por objeto ofrecer seguridad adicional en relación con el correcto tapamiento y abandono de sus LTIW.

7. ¿Por qué hay un límite en la Garantía de Restauración de Superficies y de Abandonamiento de Pozos?

Con base en los números de pozos existentes en el Condado reportados por CalGEM, tres operadores estarían obligados a proveer el máximo de \$10 millones para la Garantía de Abandonamiento de Pozos y de Restauración de Superficies. Si no se propone un máximo, la garantía obligatoria para los tres mayores operadores oscilarían aproximadamente entre \$23 millones hasta aproximadamente \$66 millones. El personal de la División de Planificación trabajó para establecer niveles de garantías que consideren los costos de restauración, tapamiento y abandono, los riesgos de pozos desocupados y huérfanos para la salud pública y el medioambiente, la probabilidad de que LTIW puedan quedar huérfanos, y las garantías recaudadas por el estado, mientras que se reconoce la obligación financiera que recaería sobre los operadores como resultado de nuevas garantías y requisitos del seguro. Se consideró que un límite máximo sería apropiado dadas las probables economías de escala que se obtendrían restaurando agrupaciones de pozos más grandes, lo que se traduciría en menores costos de restauración por pozo.

8. ¿Por qué está requiriendo el Condado una garantía para Pozos Desocupados a Largo Plazo en vez de imponer el abandono?

CalGEM, y no el Condado, tiene la autoridad de regular el momento específico de tapar y abandonar pozos. Sin embargo, los operadores pueden aplicar para tapar y abandonar sus pozos en cualquier momento.

9. ¿Porque propone el Condado coleccionar una garantía adicional para Pozos Desocupados a Largo Plazo para los pozos que han sido desocupados por 15 años o más cuando la definición de LTIW son pozos que han sido desocupados por ocho años o más?

Durante la instrucción al personal, la Junta de Supervisores específicamente dirigió el personal a evaluar medidas regulatorias adicionales para pozos que han sido desocupados

por 15 años o más, en vez de cualquier pozo que cumpla con la definición de LTIW. La garantía adicional considera la probabilidad más alta de que estos pozos serán desiertos o huérfanos sin ser tapados o abandonados de forma adecuada. Este mayor riesgo justifica un mayor monto de garantía para ayudar a garantizar el tapamiento y abandono adecuado de estos pozos.

10. ¿El Estado no exige ya garantías y seguros a los operadores de petróleo y gas? ¿Porque los exige el Condado también?

Las garantías recaudadas por CalGEM representan una porción de los costos necesarios para tapar y abandonar un pozo y no son suficientes para tapar y abandonar todos los pozos que podrían convertirse en pozos huérfanos (es decir, esos pozos que no tienen un operador financieramente viable). CalGEM no requiere que los operadores procuren seguros para operaciones de petróleo y gas. El Condado tiene autoridad de exigir mayores obligaciones de seguro y seguridad financiera a las operaciones nuevas y existentes para ayudar a asegurar el cumplimiento de los permisos, la restauración adecuada del sitio, y el tapamiento y abandono adecuados. Sin embargo, el personal de la División de Planificación propone modificaciones que aclaran que no hay duplicación de los requisitos de bonos del Estado.

11. ¿Qué provisiones nuevas de seguros está proponiendo el Condado?

La Junta dirigió al personal de la División de Planificación a que recomiende la actualización de los requisitos de seguros. El personal de la División de Planificación consultó a la industria local de petróleo y gas y tuvo en cuenta los comentarios de los operadores hechos durante las dos audiencias del 2022 y la reunión de participación pública de noviembre de 2022 en relación con la supuesta dificultad para obtener una cobertura de seguro en las cantidades originales especificadas. Como resultado de la participación y los comentarios hechos por los operadores de petróleo y gas, el personal de la División de Planificación recomendará los siguientes requisitos de seguros revisados.

Responsabilidad General para Negocios de Petróleo y Gas: Responsabilidad General, con por lo menos \$2,000,000 cada ocurrencia y \$4,000,000 agregado general;

Deterioro Medioambiental: Póliza de Responsabilidad por Contaminación con cobertura de no menos de \$5,000,000. La cobertura aplicará a las condiciones de contaminación súbita y gradual resultante de la salida de humo, vapores, gases, ácidos, álcalis, químicos tóxicos, líquidos, o gases, gas natural, materiales residuos, u otros irritantes, contaminantes, (incluyendo asbestos) registrados según ocurran.

Control de Pozos: (perforación inicial o modificaciones de pozos) cobertura de un mínimo de \$5,000,000 por cada ocurrencia; está diseñada para cubrir costos de pozos que están fuera de control, gastos de perforación o restauración, y daños de filtración y contaminación.

Seguro de Responsabilidad en Exceso o Paraguas: El límite mínimo de \$10,000,000 proporciona una cobertura en exceso para cada de los riesgos asegurados por las pólizas de seguros anteriores.